

Agraria:

Descripción de la actividad

En los módulos de formación profesional relacionados con la Familia Agraria, nos podemos encontrar con la utilización de sustancias y mezclas que pueden ser peligrosas, como plaguicidas, abonos y productos de limpieza que pueden suponer riesgos graves para la salud.

Riesgos detectados

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define **los productos fitosanitarios o plaguicidas** como “la sustancia o mezcla de sustancias destinada a prevenir la acción de, o destruir directamente, insectos, ácaros, moluscos, roedores, hongos, malas hierbas, bacterias y otras formas de vida animal o vegetal perjudiciales para la salud pública y también para la agricultura”.

Los efectos sobre la salud que puede provocar la exposición a fitosanitarios dependen fundamentalmente de la composición de los productos, el modo de utilización, tiempo, modo de exposición y características individuales de cada persona.

Algunos de estos efectos son:

- . Daños sobre los tejidos vivos por corrosión, provocando heridas por contacto.
- . Reacciones alérgicas que producen inflamaciones en la piel y en los ojos.
- . Consecuencias sobre el sistema nervioso.
- . Efectos que pueden perjudicar la fertilidad, el embarazo y la lactancia, incluyendo riesgos **cancerígenos y/o mutágenos** que se pueden transmitir a la descendencia.

La exposición a disolventes, el benceno, los humos, fumigantes, insecticidas (organofosfatos, carbamatos, organocloruros), herbicidas (ácidos fenoxialifáticos, bipiridilos, triacinas, arsénico, acentanilidas dinitro-toluidina), fungicidas (tiocarbamatos, dicarboximidas) puede provocar efectos negativos en la salud como intoxicación aguda, Parkinson, neuritis periférica, Alzheimer, encefalopatía aguda y crónica, **linfoma no Hodgkin, linfoma de Hodgkin, mieloma múltiple, sarcoma de tejidos blandos, leucemias, cánceres de cerebro, próstata, estómago, páncreas, testículo y glioma.**

Uno de los mayores herbicidas utilizados es el **glifosato** que puede provocar **linfoma no Hodgkin**, efectos genotóxicos, trastornos reproductivos, trastornos del desarrollo y alteraciones del sistema endocrino.

Es importante por otro lado recordar que en este sector, al desarrollar la actividad en muchas ocasiones al aire libre, puede existir peligro por exposición a radiaciones no ionizantes por lo que hay que utilizar crema de protección solar si existe exposición al sol.

Medidas preventivas:

- . Sustituir los productos peligrosos por otros que entrañen menor peligro o ninguno.
- . En el caso de que no se pueda sustituir, seguir las instrucciones de utilización y protección del fabricante leyendo las etiquetas y las fichas de datos de seguridad del producto o productos que vas a utilizar.
- . Utilizar los equipos de protección individual tal como indique el fabricante del producto.
- . Evitar el contacto con la piel utilizando mezcladores, paletas, guantes y homogeneizadores.
- . Si sufres un corte, limpia bien la herida y protégela con un apósito impermeable antes de continuar con tu tarea.
- . Si se realizan tareas que impliquen la generación de polvo en suspensión o aerosoles se deben utilizar mascarillas autofiltrantes.

Con la financiación de:



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.



- . Establecer un plan de acción para la utilización de los productos: métodos de trabajo, protecciones colectivas, individuales, almacenamiento, higiene y limpieza antes, durante y después de la utilización.
- . Almacenar las sustancias químicas en lugares adecuados, bien ventilados, en sus envases originales. Mantener los recipientes cerrados.
- . Disponer de métodos de neutralización, recogida de derrames y eliminación de residuos.
- . No comer, fumar o beber en zonas donde exista exposición a contaminantes.

Más información en:

Ficha informativa Glifosato. Ista. CCOO:

FUENTE

Ficha información de plaguicidas. Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos. Junta de Extremadura:

FUENTE

Manual básico de Prevención de Riesgos Laborales de la Familia Profesional Agraria. Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia.

FUENTE

Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas. Modificado por los Reales Decretos 162/1991 y 443/1994 y derogado parcialmente por el Real Decreto 255/2003, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.

FUENTE